



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 16 SEP. 2020

VISTO: la Nota Interna N° 1319/2020-DELEG. OSEF de fecha 08 de septiembre de 2020 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota de Visto, la agente Fabiana Carolina GRECO, solicita el usufructo de la Licencia Especial sin goce de haberes prevista en la Ley Territorial N° 262, por el término de 180 días a partir de la finalización de la licencia por maternidad cuyo inicio fue el día 03 de septiembre de 2020.

Que la mencionada solicitud se realiza dentro del plazo establecido en el artículo 2° de la citada norma.

Que han tomado intervención el Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN, el Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI y el suscripto, autorizando dicha solicitud.

Que conforme lo expuesto corresponde autorizar a la agente Fabiana Carolina GRECO, Legajo N° 170, el usufructo de la Licencia Especial sin goce de haberes prevista en la Ley Territorial N° 262, por el plazo de 180 días corridos, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 27 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

359 -

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la agente Fabiana Carolina GRECO, Legajo N° 170, el usufructo de la Licencia Especial sin goce de haberes prevista en la Ley Territorial N° 262, por el plazo de 180 días corridos, a partir del 01 de mayo de 2021 hasta el 27 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración de este Tribunal. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

359 / 2020

TCP
Confeccionó CO
Controló CO
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia